

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2018 00765 00***
Interlocutorio: 268

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener la ejecutada Angélica María Escobar Chaverria, identificada con la C.C. No. 41.941.346, depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., C.D.A.T., bonos, cedulas de capitalización o cualquier otro producto, en las siguientes entidades bancarias:

Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco BBVA, Bancolombia, Bancoomeva, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco Falabella, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, Banco CorpBanca Colombia S.A., Banco Mundo Mujer, Banco Pichincha, Banco Popular y Banco Santander.

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales el oficio respectivo, poniendo de presente que las sumas de dinero que se retengan deberán ser puestas a disposición de esta oficina en la cuenta de Depósitos Judiciales número 630012041009 en el Banco Agrario de Colombia de Armenia. Se limita la medida en la suma de noventa y cuatro millones quinientos mil pesos (\$94.500.000) ml/cte.

La remisión del oficio corresponde a la parte ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 048
Fecha de notificación por estado 25/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08341a6a85ef3fa96b22f3737daf53d3585dc2dfdc9c2dba2fa7ed824b19f50d**
Documento generado en 24/03/2021 01:33:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>